Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bombos. Cinco de ellos representan, de izquierda a derecha, las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada bombo contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo contendrá dieciséis bolas numeradas del 1 al 16. El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 25.000 pesetas se utilizarán tres bombos. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los dos premios mayores se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantia de los premios, extrayéndose de cada uno de los bombos una bola y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio pri-

mero, las terminaciones y los reintegros. Con respecto a las aproximaciones señaladas de los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado en cualquiera de ellos el número 1, su anterior es el 00000 y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente. Asimismo, si el agraciado fuese el 99989, su anterior es el 99988 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por

ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya ultima cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero o segundo.

Asimismo tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales que se realizarán del bombo de las unidades, una vez efectuada la de cinco cifras correspondientes al premio mayor.

Premios especiales

Finalizadas todas las extracciones precedentes, se introducirán en el bombo de las unidades las tres bolas extraídas anteriormente.

A continuación se efectuará la extracción simultánea de una bola del bombo de las unidades y otra del sexto bombo, que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada con el premio especial y la serie a que corresponde. Realizada esta extracción, la bola representativa de la fracción se introducirá nuevamente en el bombo de las unidades, quedando depositada en su caja la extraida del sexto bombo.

De la misma forma se continuarà hasta finalizar las cuatro extracciones previstas para la adjudicación de los premios especia-

Ha de tenerse en cuenta que si en cualquiera de las cuatro extracciones de las bolas extraídas del bombo de las unidades fuera

el 0, se entenderá que representa a la fracción 10.ª El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los Establecimientos beneficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los Establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en ellos tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Los premios mayores se pagarán precisamente por la Administración expendedora de los billetes que los obtengan.

Los premios menores, así como los reintegros del precio de los billetes, se pagarán por cualquier Administración de Loterías en que se presenten al cobro.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exisa la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de septiembre de 1985.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

19536

BANCO DE ESPAÑA

Billetes de Banco extranieros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 16 al 22 de septiembre de 1985, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pescus	Vendedor Peartas
Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	168,01 166,33	174,31 174,31
l dólar canadiense i franco francés l libra esterlina l libra irlandesa (3) franco suizo l00 francos belgas marco alemán l00 liras italianas l florin holandés corona sueca corona danesa l corona noruega marco finlandés l00 chelines austriacos l00 escudos portugueses (4) l00 yens japoneses l dólar australiano	122,17 18,88 224,61 179,01 69,77 282,60 57,59 8,62 51,31 19,65 15,91 19,75 27,32 819,55 91,93 69,37 113,66	126,76 19,59 233,03 185,73 72,38 293,20 59,75 9,06 53,23 20,38 16,51 20,50 28,34 850,28 96,52 71,97 117,92
Otros billetes:		
l dirham 100 francos CFA 100 cruceiros l bolívar 100 pesos mejicanos l rial árabe saudita l dinar kuwaiti	13,48 37,67 1,44 10,12 40,26 45,72 552,09	14,01 39,14 1,49 10,52 41,83 47,50 573,60

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dótares USA y denominacio-

superiores.

(2) Esta cortzación es apticable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de denomínaciones superiores a 20 libras irlandesse.

(4) Las compras se limitan a residentes en Portugal y sin exceder de 5.000 escudos por persona.

Madrid, 16 de septiembre de 1985.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

19537

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1985, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto 5-GE-391: «Variante de Olot. CC-150 de Gerona a Ripoll. Punto kilométrico 51,200 al 55,700. Trama: Olot. Término municial: Olot. Provincia: Gerona».

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de fecha 14 de julio de 1984; «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 10 de julio de 1984, y en el periódico local «Los Sitios», de Gerona, a los efectos